

Certificación correspondiente al punto 5.4 Dictamen XXIV-HDA-004/2021, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, B.C, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de octubre de 2021.

EL C. JORGE ANTONIO SALAZAR MIRAMONTES, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, --

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H.
Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día quince de octubre del año dos
mil veintiuno, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:
ACTA No. 03 ANTECEDENTES:
1 La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió los oficios T-0132/2021 y T-
0151/2021 suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que
valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de
Tijuana, B.C., los trámites en comento
2 Que mediante oficios IN-CAB/059/2021 e IN-CAB/061/2021, el Secretario de Gobierno
Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, integró la
documentación en referencia bajo el expediente XXIV-020/2021 y XXIV-022/2021, mismos
que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del
dictamen correspondiente
3 Que el día 14 de octubre del año 2021, los miembros integrantes de la H. Comisión de
Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de
proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos
acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:
Y tomando en consideración que:
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja
California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se
formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las,
contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor \
SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley
de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 83 del Reglamento Interno
y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en
todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia
TERCERO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja
California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y
ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o
bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al
efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente.
aprobados
CUARTO Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio de Gasto
Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal Vilos
Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería
Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de



Certificación correspondiente al punto 5.4 Dictamen XXIV-HDA-004/2021, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, B.C, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de octubre de 2021.

partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse QUINTO. - Que el artículo 47 párrafo segundo del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que, tratándose de modificaciones al presupuesto de egresos del Municipio, el dictamen de las comisiones deberá rendirse en un plazo no mayor de quince días naturales. SEXTO. - Que el artículo 92 Fracción II, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas SÉPTIMO.- Que los artículos 8, 16, 29 y 31 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal Ejercicio Fiscal 2021, establecen que las partidas presupuestales comprendidas dentro del capítulo 10000 Servicios Personales, sólo son transferibles entre sí y corresponde a la Oficialía Mayor controlar y supervisar que se observe la correcta afectación de las partidas y su contabilización; que la creación de plazas con motivo del cumplimiento de resoluciones de carácter laboral y/o judicial que emitan las autoridades competentes, estarán sujeta a la disponibilidad de recursos de la Hacienda Pública Municipal. Corresponde a la Oficialía Mayor realizar los cálculos para determinar el monto del presupuesto necesario para la creación de la plaza y solicitar a la Tesorería Municipal las modificaciones presupuestales del caso; así mismo, se considera de ampliación automática el presupuesto requerido para el pago de finiquitos por término de la relación laboral, los aumentos de sueldo y prestaciones con carácter general para las diversas categorías de empleados, los que resulten por revisiones contractuales con el personal sindicalizado, y el requerido para la creación de una plaza en cumplimiento de un laudo o convenio laboral, o resolución por autoridad competente. - - - - - - - - - - - - - - -OCTAVO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a la Dirección de Administración Urbana, Ampliación Automática de Egresos, según Cedula Folio AAU-38-01-22, por la cantidad de \$47,675.93 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.), para el Ejercicio Fiscal 2021, con la finalidad de dar cumplimiento al laudo condenatorio emitido por el Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California, con expediente número 932/2008-III, así como la creación de una plaza nivel Confianza II; Ampliación Automática de Egresos que presenta la Oficialía Mayor, según Cedula Folio AAU-26-04-23, por la cantidad de \$609,587.23 (SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.), para el Ejercicio Fiscal 2021, con la finalidad de dar cumplimiento al laudo condenatorio emitido por el Tribunal de Arbitraje del Estado del como la sentencia dictada por la Segunda Sala del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, según expedientes número 454/2015_VI_V44/2017_as como la creación de dos plazas de Base, una para Tesorería Municipal y una para Dirección de Servicios Públicos Municipales. - - - - - - - - -



Certificación correspondiente al punto 5.4 Dictamen XXIV-HDA-004/2021, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, B.C, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de octubre de 2021.

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por UNANIMIDAD, los
siguientes puntos de acuerdo
PRIMERO Se aprueban solicitudes de Ampliación Automática de Egresos según Cedulas
con Folio AAU-38-01-22 y AAU-26-04-23, por la cantidad de \$657,263.16 (SEISCIENTOS
CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.),
correspondiente al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021, del H. Ayuntamiento
Constitucional de Tijuana, B.C
Se anexa al presente dictamen, copia de relación de partidas presupuestales afectadas,
para que en su parte relativa quede como insertada a la letra del presente texto
El Presupuesto de Egresos (Autorizado) a la fecha, para el Ejercicio Fiscal 2021, será por la
cantidad de \$8,379,113,400.36 (OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE
MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS 36/100 M.N.), según
información proporcionada el día 13 de octubre del presente año, por la Dirección de
Programación y Presupuesto de la Tesorería Municipal del H. XXIV Ayuntamiento de
Tijuana, B.C
SEGUNDO Se aprueba la creación de tres plazas como a continuación se detalla:

MODIFICACIÓN DE PLAZA	RAMO Y UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA	NÚMERO DE PLAZA	DEPENDENCIA
Creación	06-006	Confianza II	1	Dirección de Administración Urbana
Creación	03-002	Base	1	Tesorería Municipal
Creación	06-021	Base	. 1	Dirección de Servicios Públicos Municipales

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día quince de octubre del año dos mil veintiuno. - - - - -

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

C. JORGE ANTONIO SALAZAR MIRAMONTES